

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA  
A JULIO BRUNA BUGUEÑO POR  
GASTOS SOLVENTADOS CON  
RECURSOS PROPIOS.**

*SANTIAGO, 07/01/2022 - 177*

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N°1117 de 1995 la Ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Memorándum N°41396 de fecha 17-12-2021 del Director de Investigación Científica y Tecnológica, Dr. Ricardo Salazar González, contiene una solicitud de reembolso a nombre del académico Sr. Julio Bruna Bugueño, cédula de identidad [REDACTED] por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventados por la académica, respecto del cual se solicita reembolso:

N° recibo	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
1639152156568	10-12-2021	4ID Congress	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	\$60.000
			<b>TOTAL</b>	\$ 60.000

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N°42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Que por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por el Académico acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados al Sr. Julio Bruna Bugueño.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el reembolso de \$60.000.-  
al Sr. Julio Bruna Bugueño, cédula de identidad [REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente  
resolución al Centro de Costo 016, ítem 267, del proyecto PS 618, Cta. Cte. 74-0014811-7 de la  
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JMZC/FRL/AJT/CCC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Investigación Científica y Tecnológica
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes